



Tribunal Constitucional

Andorra

En la sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2016, se reunió el Pleno del Tribunal bajo la Presidencia del Sr. Isidre Molas Batllori, con la asistencia de los magistrados, Sres. Dominique Rousseau, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroña y Sra. Laurence Burgorgue-Larsen, uno de los temas debatidos fue la modificación la estructura de las resoluciones y la introducción de mejoras en la redacción de las sentencias.

Después de estudiar varias propuestas, se acordó que la decisión se dividirá en tres apartados: antecedentes procesales; argumentos (de los órganos judiciales, del recurrente, del Ministerio Fiscal); y, los fundamentos jurídicos. Y que se conservaría el mismo formato para el encabezamiento y el fallo.

MODELO:

Encabezamiento habitual.

1. Antecedentes procesales delante de las jurisdicciones ordinarias

Es necesario poner aquí todas las decisiones judiciales hasta el recurso de amparo ante el TC. Citando **hechos y decisiones**, pero no argumentos. Sólo los elementos procesales que llevaron al recurrente a solicitar el recurso de amparo.

- 1.1. Decisión del Batlle (1ª instancia)
- 1.2. Decisión sobre la apelación
- 1.3. Decisión denegatoria del incidente de nulidad
- 1.4. Recurso de amparo

2. Argumentación jurídica

Es necesario poner aquí los **argumentos** defendidos por cada parte

- 2.1. Alegaciones del recurrente
- 2.2. Argumentos del Batlle o del Tribunal Superior de Justicia
- 2.3. Argumentos del Ministerio Fiscal
- 2.4. Argumentos de otras partes, si las hubiera

3. Fundamentos jurídicos del Tribunal Constitucional

- 3.1. Recordatorio de los "*cánones de constitucionalidad*" útiles para la causa
- 3.2. Recordatorio, si es necesario, de decisiones anteriores del TC
- 3.3. Exposición del razonamiento del TC

FALLO